

Quito, 29 de diciembre de 2020

Señor Doctor

Carlos David Vera Cedeño

Juez de la Unidad Judicial contra la Violencia de la Mujer

Mi nombre es Rossana Sofía Torres Vinueza, soy estudiante de la maestría de Investigación en Estudios Socioambientales de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) sede Ecuador. En esta institución me desempeñé como becaria en el Departamento de Ambiente y Territorio. Actualmente, estoy cursando la especialización en Estudios Afrolatinoamericanos y Caribeños ofrecida por el Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO) y FLACSO sede Brasil. Investigo la precarización laboral y su relación con la racialización de los cuerpos de las personas.

En virtud de mis conocimientos académicos y experiencia laboral, me permito comparecer ante usted en calidad de *Amicus Curiae* a fin de brindar elementos que contribuyan a la toma de decisiones en el caso que nos atañe. Mi argumentación se nutre de diversas investigaciones de corte académico, realizadas en el país y que hacen mención a la situación del agro ecuatoriano. Es importante mencionar que, los estudios e investigaciones referidas tienen elementos en común con los procesos de precarización y racialización experimentados por cientos de trabajadores y trabajadoras de la empresa abacalera Furukawa Plantaciones C.A., motivo por el cual me permito expresar las ideas que se exponen en los siguientes apartados.

I. Precarización laboral y racialización en la agroindustria ecuatoriana

En Ecuador existe una amplia producción académica que intenta tejer la relación existente entre las actividades agroindustriales y la precarización laboral. Este interés por el campo de estudio responde a que históricamente el Ecuador se dedicó a la exportación de materias primas, siempre en función de un sistema mundo, donde el norte marca las necesidades del mercado mundial y el sur global es proveedor de estos productos. Adicionalmente, a inicios del siglo XXI tuvo lugar un importante incremento en “los precios internacionales de las *commodities* que actuaron como coyuntura favorable para el conjunto de los sectores primario-exportadores” (Marega et al. 2019,

14), a este incremento en los precios de las materias primas se le podría considerar como la re-primarización de la economía.

Por otro lado, a nivel latinoamericano también existe un amplio abanico de investigaciones centradas en la flexibilización y precarización laboral. Entre las conclusiones más recurrentes de estos estudios académicos encontramos que: “la estrategia empresarial de reducción de costos de la fuerza de trabajo se ha realizado mediante la tercerización de las labores agrícolas” (Lizarazo Piñeros 2019, 92). Es decir, para garantizar el crecimiento de las agroindustrias -que alimentan los mercados internacionales- es preciso reducir los costes laborales a través de la flexibilización de los trabajadores y trabajadoras, es así como “las patronales [...] recurren a las formas más arcaicas de explotación” (Vitali 2016, 154). Frente a la evidente injusticia de estos hechos la pregunta que surge es: ¿De qué forma es posible flexibilizar el trabajo en el campo?

La respuesta a esta interrogante se encuentra en la disminución de la calidad de las condiciones laborales de los campesinos y campesinas que opera a través de los siguientes mecanismos: ausencia de contratos laborales que establezcan la relación de trabajo, por supuesto, esto marca la imposibilidad de acceder a servicios de salud, una pensión en la vejez o cualquier otro beneficio estipulado en la normativa nacional; sueldos bajos y variables (el valor recibido se encuentra en función del avance realizado); aumento en el número de horas de la jornada laboral (dependiendo de las necesidades del patrono); el personal realiza varias funciones a la vez (sin especialización de actividades); empleando mano de obra migrante (nacionales e internacionales que requieren emplearse en cualquier actividad lo más pronto posible); explotando a niños, niñas y jóvenes campesinos; y, por último, pero no menos importante, usufructuando del trabajo reproductivo y gratuito realizado por las mujeres, expuestas a una mayor precariedad laboral subempleo, desempleo y remuneraciones inferiores a la de sus compañeros campesinos (Carrión y Herrera 2012). Lo anteriormente descrito configura el trabajo precarizado y que es una realidad común a las agroindustrias del Ecuador.

No obstante, hay que mencionar que la situación de precarización es consentida por los trabajadores y trabajadoras del agro ecuatoriano por la subocupación estructural que

persiste en el país y que ubica a los y las campesinas en una “condición de demandante de oportunidades de trabajo, y no de oferente de su capacidad laboral. Llegan en posición de debilidad a “negociar” su vínculo laboral, pues los medios de producción están concentrados y para gestionar su subsistencia no tienen otra opción que encadenarse al trabajo asalariado” (Carrión y Herrera 2012, 122). Es decir, los trabajadores y trabajadoras de las agroindustrias ecuatorianas aceptan condiciones de trabajo precarias e incluso situaciones de explotación arcaicas por una cuestión de supervivencia. Lo que en último instancia resulta beneficioso para los dueños de las empresas agrícolas, pues, se vuelven más competitivos y prósperos en los mercados mundiales.

Esta subocupación estructural permite la aparición de figuras ilegales para subcontratar mano de obra en el campo. Por tanto, la subcontratación es muy común y constituye una estrategia para disminuir gastos fijos (Vitali 2016; Vergara-Camus y Kay 2018). Lo anteriormente descrito sucedía en Ecuador, a pesar de la existencia del Mandato Constituyente 8 “Eliminación y prohibición de Tercerización”, que se encontraba vigente desde el año 2008, que en su artículo 1 expresa: “Se elimina y prohíbe la tercerización e intermediación laboral y cualquier forma de precarización de las relaciones de trabajo en las actividades a las que se dedique la empresa o el empleador. La relación será directa y bilateral entre trabajador y empleador” (Asamblea Constituyente 2008).

Sin embargo, es importante mencionar que, a partir de la pandemia suscitada a nivel mundial, el gobierno central emitió la llamada “Ley Humanitaria” en el mes de junio 2020. La ley en su capítulo tercero que refiere a las Medidas para Apoyar la Sostenibilidad del Empleo, en el artículo 16 menciona que: “los trabajadores y empleadores podrán, de común acuerdo, modificar las condiciones de la relación laboral con la finalidad de preservar las fuentes de trabajo y garantizar estabilidad a los trabajadores” (Asamblea Nacional 2020). Esta medida promovida por el gobierno central, le da vía libre a la flexibilización del empleo, en todos los sectores productivos del país, y, por supuesto en el campo donde esta explotación ya estaba vigente, encuentra el camino para justificar la vulneración de derechos y la marginalización de las familias campesinas.

Ahora bien, es preciso mencionar que la precarización laboral se complementa con la racialización de los cuerpos. En este sentido, surgen cuatro preguntas claves: ¿Qué es la raza? ¿Qué es la racialización? ¿Cuál es su origen de la racialización? ¿Qué es el racismo? Empezando con la primera pregunta se entiende a la raza como una invención histórica/colonial, que mantiene efectos concretos sobre la vida de las personas que habitamos esta región (Viveros 2020). Además, la raza es “una de las materias primas con las que se fabrica la diferencia y el *excedente* [...] la raza autoriza a situar en el seno de categorías abstractas a quienes se pretende estigmatizar, descalificar moralmente y, eventualmente, encerrar o expulsar. Es el medio por el cual se los cosifica [...] se los somete decidiendo su destino sin tener que dar la más mínima explicación por ello” (Mbembe 2016, 75). Por tanto, la raza, es una categoría creada por hombres blancos y occidentales para diferenciarnos, utilizando -inicialmente-, la biología como dispositivo de seguridad, de tal forma que, la raza “es, a la vez, ideología y tecnología del gobierno” (Mbembe 2016, 76) para controlar, dividir y jerarquizar a las poblaciones consideradas diferentes.

En cuanto a la racialización de los cuerpos, se conoce que es un proceso -exacerbado- a partir de la conquista, ocupación y dominación del continente Americano. Durante ese período dio inicio el proyecto de la modernidad, que inscribió -entre otras cosas- las ideas de progreso vigentes hasta nuestros días y que diezmó a gran parte de las poblaciones originarias que habitaban la región. La modernidad requería mano de obra esclava, fue ahí donde los amerindios y negros africanos serían claves. El proyecto de la racialización incluyó historias sobre el origen animal, salvaje y sin alma de negros e indios, para justificar la mercantilización, explotación, opresión y discriminación -especialmente de los negros y negras- ante los ojos de Dios y el mundo occidental. Bajo la luz de estas ideas, “los procesos de racialización tienen el propósito de identificar estos grupos poblacionales y de fijar, con la mayor precisión posible, los límites dentro de los cuales pueden circular” (Mbembe 2016, 76).

Articulado a la racialización, está el concepto de racismo, inscrito en “toda relación que signifique “cosificar” a los otros, [...] negarles la categoría de persona [...] de inferiorizarlos, de humillarlos directa o indirectamente en nombre de la raza o de las características culturales biologizadas y manejadas en términos de la raza, de género o de etnia” (Menéndez 2018, 102). En este sentido, y a fin de dimensionar la complejidad

que supone el caso de la explotación y marginalización sistemática de poblaciones campesinas, por parte de la empresa Furukawa C.A., en términos de precarización y racialización de los cuerpos, es necesario utilizar una perspectiva interseccional, para comprender la experiencia particular de personas afrodescendientes, mestizos/mestizas y montubios/as que también son sujetos de racialización, que sufrieron -y aún lo hacen- los mismos embates de la marginalización y constante explotación capitalista.

II. Empresa Furukawa: de la precarización laboral en campesinos y campesinas, negras, mestizas y migrantes

“¿Sabe lo que me decía? ¡Ay! tú no me puedes denunciar porque si no... ¿Quién les ayuda? Ustedes son negros tombos”
(E.P.04, 12 de marzo 2020).

La perspectiva interseccional da cuenta de la complejidad de las desigualdades sociales, para reconocer las experiencias que no pueden ser descritas por una categoría aislada o con una jerarquía sobre otras. De tal forma que, es necesario problematizar la situación de los trabajadores y trabajadoras de la empresa Furukawa considerando las diferentes aristas que la configuran y de las que no se pueden disociar. Para analizar y describir esta problemática me centraré en las mujeres abacaleras entrevistadas durante el proceso de investigación¹.

Los y las accionistas de la empresa Furukawa C.A. se beneficiaron del trabajo de hombres y mujeres campesinas. No obstante, los efectos de la precarización laboral y la marginalización son mucho más severos para mujeres y niñas. Esto responde a los roles tradicionales de género, estos constriñen a las mujeres al trabajo reproductivo y el cuidado de la familia. En este sentido, y, de acuerdo a las entrevistas realizadas a mujeres abacaleras se conoce que, las niñas desde tierna edad comparten responsabilidades con sus madres en la preparación de alimentos, la limpieza, crianza y cuidado de menores, personas enfermas y adultos mayores. En última instancia las actividades reproductivas multiplican el número de horas trabajadas para niñas y

¹ El estudio denominado “Desarrollo, racismo ambiental y esclavitud moderna en la agroindustria abacalera: el caso de Furukawa C.A. en la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas”, se realiza en el marco de la Maestría de Estudios Socioambientales de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO). El proceso investigativo incluyó en su metodología entrevistas a profundidad a trabajadores y trabajadoras del abacá. La investigación inició en el año 2019 y el trabajo de campo se realizó durante marzo hasta diciembre de 2020.

mujeres abacaleras, sin obtener ningún reconocimiento. A continuación se presenta el testimonio de una de las mujeres tendaleras entrevistadas y hace referencia a la forma en que trabajaba días después parir:

[...] Les llevaba al tendal y les guindaba una hamaquita de tela [...] ahí los tenía [...] y me tocaba luego hacer el almuerzo, me iba a hacer el almuerzo para la hora que llegaba mi esposo a almorzar, él venía a almorzar y otra vez ya se iba [...] igual me hacía responsable de mi hijo cuidarlo y trabajar [...] en la tarde cuando él ya salía de trabajar ya me tocaba en el tendal solo a alzar la fibra y me tocaba ir a lavar a los ríos, porque nunca había llave [...] (C.C.07, 21 de julio 2020).

Adicional al trabajo reproductivo realizado al interior del hogar, las niñas, así como también niños, colaboran en dos actividades productivas en los campamentos: tendalear y burrear. Por supuesto, su trabajo no es remunerado, porque es considerado como complementario al de sus padres. Por tanto, el trabajo infantil es una práctica naturalizada en los campos de la empresa Furukawa. Recurrentemente en las entrevistas realizadas en el marco de la investigación que realizo, las personas consultadas afirmaban que la edad promedio en las que niños y niñas empiezan a trabajar en actividades productivas es tan solo de 10 años. Retomando el trabajo reproductivo ejercido por niñas y mujeres, se entiende que este limita -aún más- las posibilidades de acceder a educación (en comparación a sus pares masculinos), incrementando los niveles de desigualdad y reproduciendo la historia de pobreza, exclusión y discriminación por género.

Por supuesto, la posibilidad de acceder a educación durante la pandemia para los niños, niñas y jóvenes que aún habitan las haciendas de la empresa Furukawa es nula. Pues, la educación virtual promovida por el gobierno nacional es inviable, esto por las precarias condiciones en las que se desarrolla la vida de estas personas: no hay servicio eléctrico, mucho menos internet, ni dispositivos digitales para acceder a las plataformas de educación. Además, los padres y madres de familia -en su gran mayoría analfabetos/as-, no tienen el tiempo ni capacidad de manejar los sistemas para acompañar el proceso de formación. A pesar de que la emergente situación, no existe una propuesta efectiva del Estado ecuatoriano.

Ahora bien, retomando la interseccionalidad enfocada en el caso de las mujeres abacaleras, se debe mencionar que estas tuvieron que habitar junto con sus familias en campamentos infrahumanos, sin servicios básicos, sin acceso a educación o salud, lo que complejizó aún más su estancia en estos espacios de precariedad. Además, lidiaron -y aún lo hacen- con la violencia patriarcal, manifestada en el plano físico y simbólico. Esta violencia naturalizada es ejercida no solo sus compañeros, sino por la empresa que aprovechó de su trabajo reproductivo y también del Estado, que con sus omisiones y ausencias permitió las sistemáticas vulneraciones a sus derechos. Además, su capacidad de negociación y decisión sobre la distribución del ingreso generado, el uso del tiempo, la movilidad y la fecundidad es muy limitada, pues, se encuentra supeditada a las decisiones de sus padres y/o parejas. En este sentido, destaca que la gran mayoría de mujeres son madres desde temprana edad, y, aún hoy en día el acceso a información reproductiva y sexual es inexistente, al igual que los métodos anticonceptivos.

Por otro lado, tanto hombres como las mujeres que vivieron en medio de las plantaciones de abacá fueron racializados, al ser campesinos y campesinas pobres de origen afrodescendiente, mestizo, montubio, migrante de otras provincias e incluso de otros países. En virtud de la racialización, los trabajadores y trabajadoras fueron cosificadas, controladas y explotadas por Furukawa. A pesar de todas las evidencias que señalan a la empresa como infractora de normativas laborales, esta niega la relación laboral mantenida con cientos de personas, que habitaron el territorio por más de cincuenta años. Precisamente, el desconocer el trabajo de estas personas da cuenta de estructuras racistas y violentas, que intentan invisibilizar a las poblaciones que generan la riqueza del negocio. Al mismo tiempo, esta invisibilización, inferiorización y discriminación los mantiene en la marginalidad, disponibles para aceptar nuevas formas de explotación. Aunque esto no signifique que las personas acepten estas condiciones de forma pasiva, pues, entienden claramente que el trabajo que realizan alimenta una agroindustria, precisamente, una de las mujeres entrevistadas manifestó:

[...] “¿Qué dice la empresa? ¡Esa gente nunca ha trabajado en la empresa! Entonces si no nos conocen ¿Quiénes les sacaban la producción? ¿De dónde salía todita esa fibra?” [...]

(C.C.07, 21 de julio 2020).

En cuanto al Estado ecuatoriano, se evidencia un racismo institucional, basado en discursos que continúan con la estigmatización de las personas afro, mestizas y montubias abacaleras. Lo anteriormente descrito resultó evidente, cuando una comitiva de la Asamblea Nacional intentó visitar uno de los campamentos de la compañía Furukawa, y el personal del extinto Ministerio del Interior advirtió a los asambleístas acerca del peligro que corrían al ingresar a los campamentos. En este sentido, se entrevistó a una persona vinculada al mencionado ministerio, quién manifestó que el discurso de los funcionarios y funcionaras era racista y discriminatorio: “ahí en el fondo vive gente violenta, ahí en el fondo vive gente armada, no podemos garantizar la protección, como Estado no vamos a entrar hasta allá” (E.A.02, 06 de marzo 2020).

El racismo de los funcionarios y funcionarias intenta justificar -en alguna medida- la ausencia estatal y la suerte de explotación, opresión y exclusión de esa población racializada. Este discurso racista legitima la forma en que la empresa Furukawa ejercía un control y dominio sobre sus trabajadores y trabajadoras.

Ahora bien, el caso la empresa Furukawa pone en evidencia la forma en que las opresiones se entrelazan en una matriz de dominación, en la que no se puede separar la clase, la raza, el género y otras categorías de la diferencia (Esguerra y Bello 2014). En este sentido, la matriz de dominación se fortalece a través de las instituciones estatales que operan negligentemente (Moreno 2019) y a políticas públicas que propenden hacia la precarización y flexibilización laboral, lo que en última instancia legitima la explotación y marginalización de los otros, de las otras, que son rurales, negras, montubias, mestizas, migrantes, iletradas.

III. Recomendaciones

Luego de hacer un repaso por los conceptos de precarización y flexibilización laboral, su relación con la racialización de los cuerpos a nivel agroindustrial, y, además, mirar las múltiples coincidencias de esta realidad -exacerbadas en el caso de la empresa abacalera-, el juicio presenta una coyuntura para marcar un antecedente ante las grandes compañías agroindustriales: ofrecer trabajo digno para las personas que con su mano de obra y tiempo generan riqueza en los campos. Por otro lado, el juicio constituye una oportunidad para reparar en -alguna medida- todas las vulneraciones de derechos y perjuicios económicos a personas que históricamente ha sido discriminadas y

empobrecidas, tanto por Furukawa como por el Estado ecuatoriano y sus diferentes instituciones. En última instancia, el hecho de que la justicia ecuatoriana se ubique por encima de los poderes económicos y políticos, para finalmente reconocer las vulneraciones, es el primer paso para la construcción de una sociedad más equitativa y en alguna medida -menos racista-.

IV. Referencias bibliográficas

- Carrión Diego y Stalin Herrera. 2012. “Estructura laboral en el sector rural”. En *Ecuador rural del siglo XXI: Soberanía alimentaria, inversión pública y política agraria*, coordinado por Stalin Herrera, 111-139. Quito: Instituto de Estudios Ecuatorianos.
- Marega, Magali, Verónica Vogelmann y Sofia Vitali. 2019. “Configuraciones de clase, trabajo y capital en América Latina. Presentación del dossier”. *Íconos. Revista de Ciencias Sociales* 63: 11-18. doi: <http://dx.doi.org/10.17141/iconos.63.2019.3752>
- Mbembe, Achille. 2016. “Introducción”. En *Crítica de la razón negra: Ensayo sobre el racismo contemporáneo*, 22-36. París: Ned Ediciones.
- Menéndez, Eduardo. 2018. “Racismo, colonialismo y violencia científica”. En: *Colonialismo, neocolonialismo y racismo. El papel de la ideología y de la ciencia en las estrategias de control y dominación*, 101-140. México: Universidad Nacional Autónoma de México Ciudad Universitaria.
- Lizarazo Piñeros, Robinson. 2019. “Cultivos flexibles y juventud rural trabajadora: de la caña de azúcar en Brasil al aceite de palma en Colombia”. *Íconos. Revista de Ciencias Sociales* 63: 11-18. doi: <http://dx.doi.org/10.17141/iconos.63.2019.3426>
- Striffler, Steve. 2000. “Clase, género e identidad: la United Fruit Company, “Hacienda Tenguel”, y la reestructuración de la industria del banano”. *Ecuador Debate* 51: 155-178.
- Vitali, Sofía. 2016. “Agroindustria y precarización laboral en el sector bananero de Los Ríos, Ecuador”. *Revista Economía* 68 (107): 153-170.